REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	569
Radicado:	760013110012-2022-00064-00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	MIGUEL ALFONSO MUÑOZ QUINTERO
Demandado:	MIGUEL ANTONIO MUÑOZ Y SUGAR ERAZO CHANTRE
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN SENTENCIA

La apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual solicita la corrección de la sentencia No. 061 del 21 de febrero de 2023 en su numeral tercero, en cuanto al siguiente punto:

"Al respecto, conforme obra en el plenario, el indicativo serial correcto del Registro civil de nacimiento del Señor MIGUEL ALFONSO MUÑOZ QUINTERO, es 15865876 de la Notaria Sexta de Cali (Valle)."

1

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del C. G. P., se corregirá la sentencia No. 061 del 21 de febrero de 2023, en su numeral "*TERCERO*", el cual quedará para todos los efectos como el correcto así:

"TERCERO: SE ORDENA COMUNICAR esta providencia a la Notaria 6 del Círculo de Cali, con el fin de que extienda, corrija o adicione el correspondiente registro civil de nacimiento de MIGUEL ALFONSO MUÑOZ QUINTERO, de acuerdo a su nuevo estado civil, obrante en el indicativo serial 15865879 y proceda a la inscripción de esta providencia en el Registro de Varios de la misma dependencia, en atención a lo preceptuado en los artículos 6º del Decreto 1260 de 1970 y 1º del 2158 del mismo año. Por la Secretaría expídanse las copias necesarias para su registro, en su momento oportuno."

Por lo anterior, se ORDENA que este auto haga parte integra de la Sentencia No. 061 del 21 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d33166de5d1b70a15d6a9514a8512e2608d631098d583faa770d8320c7fc887**
Documento generado en 02/03/2023 08:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica